



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.-

Posadas, 02 de Marzo de 2020.-

CIRCULAR N° 09

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Ref.: Formulario 572 WEB de 2019. Vencimiento el 31 de marzo de 2020.

La [RG \(AFIP\) 4003-E](#) determina una serie de obligaciones que debe cumplir el empleado en relación de dependencia, entre las cuales se encuentra la de completar y presentar el Formulario 572 a través del sistema “SIRADIG-Trabajador” (Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias). Recordamos que el F. 572 contiene las deducciones que declara el trabajador, con el fin de reducir la base de cálculo del impuesto y así sufrir mes a mes menos retenciones por el impuesto a las ganancias. La última oportunidad de presentación de rectificativa del F. 572 por el año 2019, será el 31/3/2020.

Una vez presentado, el Empleador podrá tomar los datos -a través del SIRADIG Empleador- que contiene esta declaración jurada, para determinar la posición anual del impuesto a las ganancias del empleado (en lo que se refiere a la relación de dependencia, obviamente). Esta liquidación anual debe realizarla hasta el 30/4/2020, y para la misma fecha presentar vía web a AFIP, el archivo “txt” que contiene los datos de dicha liquidación. AFIP receipta, controla la consistencia de los datos y “devuelve” en el SIRADIG-Trabajador el Formulario 1357, el que puede ser consultado e impreso.

Cabe aclarar que el empleador está obligado a esta presentación por aquellos empleados que percibieron una ganancia bruta (gravadas, exentas y/o no alcanzadas) igual o superior a \$ 1.500.000, que casualmente son los mismos que deberán presentar hasta el 30/6/2020 las DDJJ informativas de Bienes Personales y Ganancias Personas Humanas por el período fiscal 2019.



Cr. CARLOS H. ULISES SOSA
CONTADOR MAYOR
a/c Contaduría General
Provincia de Misiones